345

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 12.678.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE FONDOS A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE PASAJES Y SUBSIDIOS PARA EL TRASLADO AL BRASIL DE DOS OFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL.-

---

S.2.N°..... Asunción, Marzo 25 de 1946.-

Form. 29

V. 3836.

VISTOS: la nota de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.M.D.N. N°531/46), en que solicita, cumpliendo instrucciones, la entrega de los fondos necesarios en concepto de pasajes y subsidios para el traslado al Brasil, en misión de estudios, de los Capitanes D. César R. Vera y D. Silvio Centurión, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduriá de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes sumas en los conceptos que se indican para el traslado al Brasil en misión de estudios de los Oficiales que se nombran a continuación, debiendo rendir cuenta documentada de los pagos efectuados:

Cap. César R. Vera

Pasajes

2½) Dos pasajes y medio por vía aérea de Asunción hasta Rio de Janeiro.....₲. 494,64.-

Subsidios

Subsidio para gastos de viaje....." 153,60.-

Subsidio mensual(se liq.s/R.M.D.N. N°326 de 20-XI-45)....." 622,40.-

Cap.Silvio Centurión

Pasajes

2) Dos pasajes por vía aérea Asunción-Rio Janeiro 382,22.-

Subsidios

Subsidio para gastos de viaje.....₲. 153,60.-

Subsidio mensual(se liq.s/R.M.D.N. N°326 de 20-XI-45)....." 622,40.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los siguientes Rubros del Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente (Dto-Ley 11.906):

Al 1.09 - Subsidio .....₲. 307,20.-
"" 1.09 - Subsidio mensual....." 1.244,80.-
" 2.02 - Pasaje....." 494,64.-

//.. //.. //..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 12.678.

Form. 29

N.....

Art.2°.-Exonérase a los nombrados Oficiales de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las expresadas sumas.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.